

DECRETO N° **232**
TEMUCO, **07 FEB. 2017**
VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 31/01/2017; presentada por Barrientos Cárdenas Alicia.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 02 de Marzo de 2017
Rol	: 7-3236
Actividad Económica	: VENTA DE ARTESANIA - BAZAR
Código Actividad	: 523.991
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GENERAL ALDUNATE 365 MODULO 46
Nombre Del Contribuyente	: BARRIENTOS CÁRDENAS ALICIA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 31.01.2017
Otorgación N°	: 32
Fecha	: 02.02.2017
Rol Avalúo	: 71 -13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/kne

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)